



## REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA COMUNICADO DE PRENSA

# Ayudas estatales: la Comisión adopta un Marco revisado sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación

Bruselas, 19 de octubre de 2022

La Comisión Europea ha adoptado una [Comunicación revisada sobre las normas sobre ayudas estatales de investigación, desarrollo e innovación](#) («Marco de I+D+i de 2022»), que establece las normas con arreglo a las cuales los Estados miembros pueden conceder ayudas estatales a empresas para actividades de I+D+i, garantizando unas condiciones de competencia equitativas. El Marco de I+D+i de 2022, que contribuye a los objetivos estratégicos de la UE en relación con las transiciones [ecológica](#) y [digital](#), ha entrado en vigor hoy.

La vicepresidenta ejecutiva Margrethe **Vestager**, responsable de la política de competencia, ha declarado lo siguiente: «*El marco revisado de ayudas estatales adoptado hoy facilitará a los Estados miembros conceder ayudas a la investigación, el desarrollo y la innovación, también entre las pequeñas y medianas empresas, al tiempo que velará por que los posibles falseamientos de la competencia se reduzcan al mínimo. Los cambios específicos introducidos en nuestras normas apoyarán las transiciones ecológica y digital de Europa al facilitar la inversión público-privada en innovación e investigación de vanguardia, así como en infraestructuras de ensayo y experimentación*».

### Marco de I+D+i revisado

La adopción hoy del Marco de I+D+i de 2022 es consecuencia de una [evaluación](#) de las normas vigentes iniciada en 2019 como parte del [control de adecuación de las ayudas estatales](#). La Comisión también ha llevado a cabo una amplia [consulta](#) de todas las partes interesadas sobre el texto revisado de la Comunicación propuesto. Hubo contribuciones de los Estados miembros, asociaciones empresariales y de investigación, grupos de interés y empresas, ONG y ciudadanos.

El Marco de I+D+i revisado incluye una serie de ajustes específicos para i) simplificar y reflejar la experiencia adquirida con la aplicación del [Marco de I+D+i](#)

[de 2014](#), ii) recoger los avances normativos, económicos y tecnológicos, y iii) ajustar las normas pertinentes a las prioridades políticas actuales de la UE, tales como el [Pacto Verde Europeo](#) y las estrategias [industrial](#) y [digital](#). En particular, las modificaciones propuestas:

- **Mejoran y actualizan las definiciones existentes de actividades de investigación e innovación** que podrán acogerse a ayudas con cargo al Marco de I+D+i. En particular, las modificaciones aclaran su aplicabilidad con respecto a las tecnologías y actividades digitales relacionadas con la digitalización (por ejemplo, supercomputación, tecnologías cuánticas, cadena de bloques, inteligencia artificial, ciberseguridad, macrodatos y computación en la nube o en el borde). Con ello, se pretende aportar seguridad jurídica a los Estados miembros y a las partes interesadas, facilitando al mismo tiempo inversiones en I+D+i que permitan la transformación digital en la UE.
- **Autorizan las ayudas públicas a las infraestructuras de ensayo y experimentación** necesarias para desarrollar, ensayar y ampliar las tecnologías. Su objetivo es seguir facilitando el rápido desarrollo y el posible despliegue de tecnologías punteras y revolucionarias, especialmente por parte de las pequeñas y medianas empresas, facilitando al mismo tiempo la transición ecológica y digital de la economía de la UE y contribuyendo a la nueva [Agenda Europea de Innovación](#).
- **Simplifican determinadas normas** para facilitar la aplicación práctica del Marco de I+D+i y aliviar la posible carga administrativa excesiva para las empresas y las autoridades públicas. Por ejemplo, las nuevas normas introducen un mecanismo simplificado para determinar los costes indirectos de los proyectos de investigación y desarrollo que puedan acogerse a ayudas con arreglo a las normas sobre ayudas estatales.

Al mismo tiempo, el Marco I+D+i de 2022 **mantiene salvaguardias** para velar por que las ayudas se limiten a lo necesario y no den lugar a falseamientos indebidos de la competencia.

## Contexto

El Marco I+D+i tiene por objeto facilitar las actividades de investigación, desarrollo e innovación que, debido a deficiencias del mercado, no se producirían a falta de ayudas públicas. En determinadas condiciones, el Marco permite a los Estados miembros ofrecer los incentivos necesarios a las empresas y a la comunidad investigadora para que lleven a cabo esas importantes actividades e inversiones en este ámbito. El Marco I+D+i aplica el principio de neutralidad tecnológica y, por tanto, se refiere a todas las tecnologías, industrias y sectores, a fin de velar por que las normas no prescriban de antemano qué vías de investigación darán lugar a nuevas soluciones de productos, procesos y servicios innovadores.

Las disposiciones del Marco I+D+i se complementan con el [Reglamento General de Exención por Categorías](#), que fija una serie de condiciones de compatibilidad

ex ante cuyo cumplimiento permite a los Estados miembros conceder ayudas estatales sin notificarlas previamente a la Comisión.

### **Más información**

Véase la [página web](#) específica de la DG Competencia, que contiene todas las contribuciones de las partes interesadas presentadas en el marco de la evaluación.